

CONCÓN,

2 4 010 2015

### **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N°\_\_\_\_\_\_/ VISTOS: Los antecedentes: El Addendum Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Psicosocial denominado "Puente entre las Familias y sus derechos" y del Programa de acompañamiento psicosocial del subsistema de seguridades y oportunidades, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2015, entre El Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**:

I.- APRUÉBESE El Addendum Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo Psicosocial denominado "Puente entre las Familias y sus derechos" y del Programa de acompañamiento psicosocial del subsistema de seguridades y oportunidades, celebrado entre El Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 diciembre de 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/prl. Distribución:

- Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. Finanzas
- 4. Dideco
- 5. Asesoría Jurídica

ALCALDE

Objection Deservado Revisado



# Addendum Y Modificación Del Convenio De Transferencia De Recursos

Para La Ejecución Del Programa De Apoyo
Psicosocial "Puente Entre Las Familias Y Sus Derechos" Y Del
Programa De Acompañamiento Psicosocial Del Subsistema De
Seguridades Y Oportunidades

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

F

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la comuna de Valparaíso, a 10 de diciembre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el *FOSIS*", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional don **MARCELO AGUILAR VERGARA** ambos con *domicilio en Errázuriz 629 Valparaíso, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Concón*, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº 73.568.600-3, representada por su Alcalde Don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567 Concón, acuerdan suscribir el presente addendum y modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 2 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°149 del 27 de enero de 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Dicho convenio fue modificado por addendum y modificación de fecha 2 de enero de 2015, aprobados por la Resolución Exenta N°69 del 30 de enero de 2015, por addendum y modificación de fecha 1 de julio de 2015, aprobados por Resolución Exenta N°1227 del 9 de octubre de 2015, y por addendum y modificación de fecha 20 de julio de 2015, aprobados por Resolución Exenta N°1579 del 10 de diciembre de 2015 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



#### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen suscribir Addendum al convenio singularizado precedentemente, en los términos que se señala a continuación:

El FOSIS se compromete a:

Aportar a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.331.024 destino única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$10.424.124 por concepto de recursos humanos:
- iii. \$113.100, por concepto de seguros de accidentes personales, para los Apoyos Familiares.
- b. \$506.900 para la ejecución de a lo menos 2 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.
- d. \$400.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

**TERCERO:** el presente addendum y modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

**CUARTO:** En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

**QUINTO:** La personería del Director Regional, don Marcelo Aguilar Vergara consta en la Resolución Exenta Nº 328 del 5 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, Don Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

MARCELO AGUILAR VERGARA

DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE VALPARAÍSO OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN